DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI MBA'YRUGUATA
TETÃYGUA MOAKÃHAPAVÉ

| DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE | ORDEN DE COMPRA | O.C. Nº 29/2023 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS | Fecha de Emisión: | 05 DIC 2023 |
| Entidad: | 11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES | | |
| ID del Llamado: | 437.096 | Tipo de Procedimiento: | LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA |
| Descripción del Llamado: ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA OFICINA | | | |
| Proveedor: | CABIPAL METALMEK S.A. | RUC: | 80046953-4 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| Nº ORDEN | Nº ITEM | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANT. | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Contenedor Modular para Oficina, conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado. | Unidad | Cabipal Metalmek | Paraguay | 2 | 89.250.000 | 178.500.000 |
| | | | | | | TOTAL GENERAL | | 178.500.000 |

SON GUARANÍES: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL.-**

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: **Su suscripción** | Hasta: 30 días calendario a partir de la recepción de la orden de compra. |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 días calendario a partir de la recepción de la orden de compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Los Bienes serán recibidos por la Direcc. General de Fiscalización de Transporte y el Dpto. de Patrimonio, en forma conjunta, en los lugares indicados en las Especific. Técnicas.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | No | Porcentaje: ---------- | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION DE TRANSPORTE.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.023 | 1 | 001 | 0 | 02 | 522 | 30 | 1 | 99 | 178.500.000 |
| | | | | | | Total: | | | 178.500.000 |

DENES SCHUSSMÜLLER
CABIPAL METALMEK S.A.

FIRMA PROVEEDOR

Sr. Julio Ledesma Cáceres
Director General
Direc. Gral. De Administración y Finanzas
ADMINISTRACION Y FINANZAS
DINATRAN

FIRMA POR ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Luis Fernando González O.
Nacional de Transporte
DINATRAN

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.